
GAZETA DE MADRID

DEL LUNES 2 DE ENERO DE 1809.

CONFEDERACION DEL RIN.

Ultima 6 de diciembre de 1808.

Las relaciones poco favorables publicadas en muchos diarios sobre las experiencias aerostáticas hechas por el relojero Degen estan en contradiccion con muchas cartas de personas que asistieron á este espectáculo extraordinario.

Estos testigos oculares aseguran que Mr. Degen imita con mucha perfeccion los movimientos de las aves, batiendo las alas, y dando vueltas en todas direcciones. Subió sucesivamente 3 veces, y á cada descenso se desprendió de una parte del peso que llevaba. En su último viage se elevó á una altura tan considerable, que á los ojos de los espectadores parecia de la magnitud de una águila. Baxó con la mayor seguridad á un lado del *Prater*, donde habia una multitud de coches, caballos y espectadores en medio de un bosquecillo de árboles. Este descenso fácil y feliz puso el colmo á la admiracion de los concurrentes. Es cierto que ademas del grande aparato de alas y de cuerdas atadas á su cuerpo, Mr. Degen estaba todavia sostenido por un pequeño globo; pero este servia solamente para levantar una parte de aquel aparato y del cuerpo del aeronauta. Mr. Degen ha llegado ya á disminuir por grados el volúmen del globo, y espera que dentro de poco podrá subir absolutamente sin este auxilio, ó á lo menos será tan pequeño que su vuelo no dependerá casi nada de él.

Estas circunstancias prueban sin duda que las experiencias de Mr. Degen tienen un carácter de utilidad y de certidumbre que las distinguen de los juegos peligrosos de los aeronautas. Sin embargo, habiendo leído lo que la anatomía comparada de Mr. Cuvier y otras obras de los sabios modernos nos enseñan sobre la estructura de las aves, quedamos persuadidos que, para el arte de volar, es menester valerse de algunos medios químicos, con el fin de reemplazar la reproduccion de los gases sutiles que hai en el cuerpo de las aves, aun en los tubos de sus huesos, y que contribuyen tanto como la fuerza de sus alas á sostenerlos en la atmósfera. Sin un auxilio semejante, el vuelo de un hombre alado se parecerá mas al de los murciélagos que al de las aves.

Concluye la relacion general sobre la situacion del reino de Nápoles.

Ademas de que si, considerando el trabajo y ocupacion dada á los po-

bres como la primera y mas sólida de las caridades, ha tratado V. M. de usar de este gran medio para socorrer la miseria con preferencia á otro alguno, no por esto ha despreciado el ocuparse del estado de los hospicios y casas de caridad que se han abierto á la infancia, la enfermedad y la vejez indigente. El decreto dado en 21 de junio de 1807, asegurándoles una indemnizacion en censos y rentas equivalente á los *arrendamenti* que poseian; el de 1.º de febrero de 1808, que les concede desde aquel momento la mitad de esta indemnizacion, hasta la época que se haya concluido la liquidacion que determine su totalidad; la orden dada de proceder á esta liquidacion con preferencia á otra alguna; la suspension del pago del diezmo ó de la imposicion territorial á que dichas casas estan sujetas, mientras que no sean reintegradas completamente de sus rentas, y el plan formado de fundar con el producto de los establecimientos conocidos baxo el nombre de *Luoghi pii laicali* un grande hospital y una casa de expósitos en cada provincia, son una prueba de la solicitud de V. M. en esta parte.

Mas al paso que repara de esta manera las pérdidas que han sufrido estos establecimientos, pone V. M. un sumo cuidado en su administracion; quiere conocer su situacion, distinguir sus deudas reales de las reclamaciones que puedan presentar, volver á su primitivo destino las rentas que se les consagra de nuevo, y no tolerar que el patrimonio de los pobres sirva para pagar funciones inútiles ó actos de una piedad mal entendida; y á este fin ha confiado el examen de la administracion de los establecimientos pios á comisiones del consejo de Estado. Por último, el decreto dado en 27 de agosto de 1806, por el que V. M. arregla algunas disposiciones relativas á las prisiones de la capital; la supresion de las que se habian hecho inhabitables; la formacion de un hospital para presos, establecimiento comenzado hace 18 meses, hoy casi concluido, y que puede presentarse sin recelo como modelo de este género; el proyecto de lei sobre el régimen de las prisiones y manutencion de los presos, cuya redaccion ha mandado V. M., y que de acuerdo de los diversos ministros encargados de su execucion será puesta muy luego á la vista de V. M., anuncian bastante que vuestra beneficencia se ha extendido sobre todos los ramos en que ha podido ejercitarse, y particularmente sobre objetos que antes de vuestro reinado eran altamente despreciados.

Mientras que se desplegaban miras tan útiles á la prosperidad de vuestros estados, y se obraban tantas mudanzas ventajosas introducidas ó proyectadas, distraia á V. M. del género de ocupacion á que se hubiera dedicado exclusivamente la guerra intestina suscitada en las provincias. Para oponerse á las empresas de un enemigo que todo creia lícito, y en cuyas manos eran buenas qualesquiera clase de armas, V. M. se vió obligado á mudar lo primero la antigua forma de la policia, por la qual se hallaban reunidas funciones judiciales y de policia en las personas de un superintendente y tres asesores, que podian rever los juicios de los tribunales criminales. La organizacion adoptada por el decreto de 18 de febrero de 1806, que creó un ministerio de policia y un comisario general de la ciudad de Nápoles, hizo desaparecer los vicios del sistema antiguo, é instituyó la fuerza necesaria á mantener la tranquilidad pública, y los medios convenien-

tes de vigilar los proyectos de quantos intentasen turbarla. Se dispuso un censo general de todos los habitantes de la capital, que hizo conocer el número, edad, patria, familia, profesion y domicilio de cada uno. Tres mil presidiarios, á quienes no habian permitido las circunstancias ocupar en las obras públicas, y que daban un justo motivo de inquietud, se trasladaron á las plazas de Mantua y Alexandria, en donde acabarán el tiempo de su sentencia. Tambien ordenó V. M. severas disposiciones sobre el uso de armas. Se llamó á los propietarios ausentes del reino, fixándoles un plazo determinado, so pena de la confiscacion de sus bienes. Estas medidas executadas con firmeza han mantenido la tranquilidad pública de la capital, que no han podido turbar ni la resistencia de Gaeta, ni las gavillas de malvados que salieron de esta plaza, é infestaron la parte superior de la tierra de Labor, ni los desembarcos intentados en distintas partes, y que tuvieron efecto en Calabria y Policastro, ni menos los esfuerzos siempre desconcertados de algunos mal-intencionados que intentaron vanamente excitar tumultos. Mui al contrario, se acordará siempre V. M. con satisfaccion de la adhesion generosa y singular afecto que le mostraron 160 propietarios, que concurrieron voluntariamente á ofrecerse para tomar plaza en los regimientos de la guardia cívica formada en la ciudad de Nápoles.

Entre tanto el enemigo, menos por sus armas que por sus secretas inteligencias, agitaba el resto del reino sin poder evitarse; pero descubiertos los hilos de la correspondencia que mantenía la corte de Palermo, y que, pasando por la capital, la dirigia, á veces, la misma policia, se llegaron á conocer los que estaban implicados. De esta suerte se descubrieron los proyectos urdidos en Palermo en el mes de mayo último, y la conspiracion dirigida contra vuestra persona: esfuerzos repetidos de un enemigo implacable, y que fueron tan impotentes como atroces.

Al paso que sufrían el justo rigor de las leyes los principales autores de tales atentados, abria V. M. las cárceles á los menos culpables; recibia con generoso perdon á quantos solo dirigia un indiscreto alucinamiento, y á veces perdonaba aun á los que habian tomado las armas. Esta mezcla de justicia y clemencia; esta vigilancia infatigable establecida por todas partes, generalmente han tenido las mejores resultas: sin otras bastarán dos pruebas para dar una idea la menos equívoca del buen éxito de estas operaciones: 1.^a en tiempo del antiguo gobierno jamas contenian las cárceles menor número de presos que 2500, heí apenas se cuentan 1100: 2.^a resulta del estado de los delitos cometidos en Nápoles los años de 1806 y 1807, que se ha presentado á V. M., que el número de robos, comparados con los cometidos en los años anteriores, es menor de una tercera parte, el de los asesinatos menor de dos terceras partes, y el de los demas delitos de todo género menor de la mitad.

Entre tanto que V. M. obtenia en el interior estos primeros sucesos, dirigia tambien sus miras fuera del reino, y particularmente sobre aquellos súbditos que se hallaban en las mazmorras de las potencias berberiscas: no solo se les han dispensado abundantes socorros, sino que se ha hecho por su libertad quanto era posible hacer; muchos de ellos que obtuvieron su rescate quando se presentó delante de Argel la escuadra francesa mandada

por el hermano de V. M., actual Rei de Vestfalia, se les ha provisto de todo á cuenta del tesoro de V. M., y restituido al seno de sus familias.

En fin, se han sostenido los intereses de la nacion en todos los pueblos y todas las cortes extranjeras, y los napolitanos han experimentado por todas partes baxo los auspicios del nombre de V. M. las ventajas de la estrecha union que liga su patria, sus intereses y sus destinos y los del imperio frances. Estas relaciones políticas, que se aumentan diariamente por el nombramiento recíproco de embaxadores y ministros entre el reino de Nápoles y todas las grandes potencias continentales, han contribuido quanto le permite la guerra marítima á que tomen alguna actividad nuestras relaciones mercantiles.

Asi que, todo promete á V. M. el premio de los cuidados que ha puesto en las diversas partes de la administracion de su reino; todo concurre á probarle que los principios que ha seguido pueden aplicarse con ventaja á sus estados y á las necesidades de una nacion, que para elevarse á toda clase de prosperidad, á que la llaman el genio de sus habitantes y su admirable situacion, no le ha faltado hasta aqui sino un buen gobierno; y por último, verá V. M. en las relaciones anuales, que á exemplo de esta se sucederán con la misma solemnidad, hacerse costumbres los proyectos que ha adoptado é instituciones que ha introducido, y realizarse las esperanzas que ha concebido (1).

(1) Esta relacion general sobre la situacion del reino de Nápoles se vende en el despacho de la gazeta, en un volúmen en 4.º á la rústica, á precio de 5 rs.